



Extracto: CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, TIPO C, DE SUBINSPECTORES/AS DE CONSUMO.

DECRETO.-

Una vez finalizado el proceso por el tribunal para la constitución de bolsa de trabajo temporal, tipo C, de Subinspectores/as de Consumo con fecha 22 de octubre de 2.024, y comunicado al servicio de personal para que proceda a realizar los trámites oportunos, para la constitución de la misma como bien figura recogido en las condiciones para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de este Ayuntamiento, y habiéndose procedido a la celebración de sorteo para el desempate el día 29 de octubre de 2.024, se acuerda constituir la bolsa de trabajo como sigue:

N.O	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA
1	ROYUELA ANDREU, ALICIA	9,000
2	CAMACHO AYUSO, CARMEN	8,875
3	CANTERO HOLGADO, CARLOS	8,125
4	PINILLA GOMEZ, JOSÉ ANTONIO	7,750
5	REGAÑA BALLESTER, JAVIER	7,625
6	GARCIA-PANGO VIDALES, ALEJANDRO	7,250
7	MORAL PRADO, RAQUEL	7,125
8	DE LA IGLESIA ORTEGA, LUIS FERNANDO	7,000
9	GARCIA TORRES, ANGEL	7,000
10	NAVARRO REINA, MARIA SANTOS	7,000
11	DOMINGUEZ IBAÑEZ, JULIA	7,000
12	ARIAS CANALES, MIGUEL ÁNGEL	6,875
13	VERA LÓPEZ, ESTHER	6,875
14	ALMODOVAR ESPINOSA, MARTA	6,625
15	PARDO BURGOS, ELENA	6,500
16	LEÓN LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	6,250
17	BUENO GONZALEZ, MARIA TERESA	6,000
18	CARRANZA ISABEL, ANA BELÉN	6,000
19	ALFARO CUESTA, CARMEN	5,875
20	BENITO GALINDO, INMACULADA	5,750
21	GARZÁS SÁNCHEZ, BLANCA	5,625

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



22	SANCHEZ ROPA, LUCIA	5,500
23	CERRO ESPARTERO, VIRGINIA	5,500
24	MARTÍN PLANAS, MARÍA CARMEN	5,375
25	DIAZ-FUENTES VINUESA, ANGEL	5,375
26	GOMEZ MEDINA, LOURDES	5,375
27	APONTE HONTANILLA, LUCÍA	5,250

POR SORTEO

Por lo que en uso de las competencias que han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2024 (BOP, 118 de 19 de junio de 2024),

ACUERDO

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo anteriormente mencionada.

Segundo.- Publicar en el tablón edictal (por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.